## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

## Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00539 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que el profesional del derecho designado en providencia de mayo 9 de 2023 acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designado<sup>1</sup>, por consiguiente, se le **releva** del mismo.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado **Carlos Andrés Carrera Donado,** identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.062.024 y T.P. n.º 154.400 del C.S. de la J., quien puede ser enterado de esta decisión en las siguientes direcciones:

- Carrera 3 N° 18 55 Torre B Oficina 1304 de Bogotá, D.C.
- Correo electrónico: direccion@carreraabogados.com.co.
- Celulares: 3003900553 301 5285243

Dicho profesional ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 3790 del 16 de febrero de 2023 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem*, máxime, que está inscrita en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifiquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8° de esa norma.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital "36MemorialImposibilidadDeAceptaciónComoCurador".

## Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44b5590d9c2e8ae563aa60d6cc5b1347ce4305b429373b637a892d29eb06604a

Documento generado en 09/11/2023 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica